

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 355

Popayán, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00247-00
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: JORGE ELVIO MUÑOZ MANZANO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE :

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO. OFICIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-166540, de propiedad de JORGE ELVIO MUÑOZ MANZANO, con C.C.N° 10.532.697, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 3171, de fecha 6 de octubre de 2020, en atención al pago de cuotas en mora.

TERCERO. DESGLOSENCE los documentos base de recaudo, con la respectiva constancia.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98320deb8a7a6b414b80e7a925732c1779da941c521827a30076510ef58d7
ba5**

Documento generado en 11/03/2021 04:12:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**